



### SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

La Audiencia Provincial de Sevilla ha dictado con fecha 5 de noviembre de 2002 una importante Sentencia, en la que condena al titular de una televisión local (Mecomar Canal TV) por un delito contra la Propiedad Intelectual por la emisión no autorizada de películas cinematográfica.

La fundamentada resolución, que modifica otra dictada por el Juzgado Penal nº 8 de Sevilla, reconoce como delito la actividad de la mencionada Televisión que emitía películas cinematográficas en soporte vídeo sin autorización de los legítimos titulares, con la intención de obtener una ganancia ilegítima eludiendo esa autorización.

En la decisión judicial tiene gran relevancia el hecho de que el daño ocasionado reviste una especial gravedad. Por ello aplica el Código Penal considerando la modalidad más grave del delito contra la Propiedad Intelectual y, por tanto, establece penas de un año y seis meses de prisión, multa e inhabilitación especial de dos años para el ejercicio de actividades relacionadas con el delito. Se habrá de indemnizar a los titulares de los perjuicios sufridos, superiores a los 63.000 €.

Madrid 10 de diciembre de 2002